

ORDENANZA N°: 3628/09.-

Ramallo, 06 de mayo de 2009

VISTO:

La creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación, según Ordenanza N° 3587/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4º de la mencionada Ordenanza, se destinan recursos de este Fondo para Capacitaciones dirigidas, entre otros, al Personal Directivo;

Que Jefatura Distrital Ramallo desea llevar adelante el Proyecto de Capacitación Regional para Directivos de los Servicios Educativos de la Región 12;

Que para la concreción de dicha capacitación, Jefatura Distrital Ramallo solicita apoyo económico;

Que toda propuesta de capacitación permite contar con mejores Profesionales de la Educación a través de la formación docente continua;

Que los cambios culturales sucedidos en el mundo en las últimas décadas, referidos al conocimiento, a las tecnologías, requieren nuevos modelos de gestión en el aula, en la institución, en la relación de la Escuela con el “afuera”;

Que en el Expediente N° 5164/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Inspector Jefe Profesor Mario del Arco Distrito Ramallo – Región 12, con la fundamentación correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-)** a la Jefatura Distrital Ramallo a cargo del Profesor Del Arco, Mario – Región 12 para la realización de la mencionada capacitación.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la Partida del F.O.M.A.E. (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Inspector Jefe de Jefatura Distrital Ramallo que deberá ----- rendir dicho subsidio dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega ante la Comisión Evaluadora y de Seguimiento del FOMAE.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del Arco, Consejo Escolar.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.-----